

## **BASES ADMINISTRATIVAS** **“CONVENIO SUMINISTRO DE FERRETERIA Y OTROS AÑO 2025”**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para la realización del contrato de Suministro en adquisición de productos de ferretería y otros de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

### **2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para “Convenio Suministro de Ferretería y Otros Año 2025”

### **3.- NORMATIVA**

Ley N° 19.886, el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas y formatos adjuntos.

### **4.- ETAPAS Y PLAZOS**

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

### **5.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES**

#### **5.1. Requisitos para participar**

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “b” del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de “Bases Generales de Administración del Estado”, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de

consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20088”

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra “b” el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

**La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.**

## **5.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:**

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección “Etapas y Plazos”, los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los

antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

### **5.3. Instrucciones para presentación de ofertas**

#### **5.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

##### DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- a) Identificación Completa del Oferente según formato (Anexo)
- b) Formato de Declaración Jurada (Anexo)
- c) Formato de la Oferta (Anexo)
- d) Declaración simple en donde se establece el plazo de entrega de los productos y la ubicación de la sucursal
- e) Listado de Materiales (Adjunto)

Todos estos documentos son obligatorios, su no presentación ameritará su no consideración en el proceso de evaluación.

#### **5.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

No existe documentación económica para ingresar al portal, sólo los valores netos por cada línea a ofertar.

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la Directiva N° 40 de la Dirección del Chile compra.

## **6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS**

Persona Natural y/o jurídica, deberá encontrarse en CHILEPROVEEDORES.

## **7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

## **8.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO**

8.1 Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM

8.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA:

La orden de compra se emitirá por el producto a adquirir

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

Se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

8.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

## **9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el "Cumplimiento de los requisitos formales"

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación

9.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Observaciones
Cumplimiento requisitos formales	15%	Aplicado a los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos formales durante el proceso de apertura de la Licitación. A los demás oferentes se le evaluará con porcentaje 0.
Precio	40%	Aplicado a los oferentes que presenten el menor valor económico. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversa: Oferta menor precio*40 /Oferta a evaluar.  <b>Nota:</b> Con respecto al criterio precio, los oferentes deberán indicar en su oferta el <b>VALOR REAL</b> del servicio, de acuerdo a precio de mercado para ser considerado en la evaluación. Esto con la finalidad de que posteriormente al adjudicar la licitación puedan contratarse los servicios con costos similares a los ofertados. Se entenderá como precio de mercado el promedio de las ofertas recibidas que presenten valores cercanos. Si un valor de una oferta se encuentra con una diferencia que alcance al 50% bajo el precio de mercado, ésta no será evaluada.
Plazo	25%	Aplicado a la oferta que presente el menor plazo de entrega, de acuerdo a la siguiente tabla:  De 1 a 2 días: 25% De 3 a 5: 15% De 6 y más días= 0%
Recargo por Flete	20%	Aplicado al oferente que mencione que en el valor total de la oferta esté incluido el flete a Dalcahue o donde el Municipio estime conveniente (dentro de la misma comuna) o señale que el despacho de los bienes sea costo cero. A los demás se le asignarán 5%

## **10.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

- PRECIO
- PLAZO

- RECARGO POR FLETE
- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

### **11.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

### **12.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES**

El proveedor deberá estar hábil e inscrito en chileproveedores.

### **13.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La evaluación se realizará por cada línea considerada en la presente licitación. Para proceder a la aplicación de los criterios de evaluación por línea, los oferentes deberán ofertar la totalidad de los materiales considerados en cada una de ellas, si esto no es así la línea no será evaluada.

Una vez aplicados los correspondientes criterios de evaluación a cada una de las ofertas, se procederá a adjudicar a la que haya obtenido el mayor puntaje, en cada línea de



adquisición a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, lo cual será publicado en el Portal con los demás antecedentes que lo respalden.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por Decreto Alcaldicio.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada, indicando los motivos que ocasionaron tal modificación.

#### **14.- DE LAS LÍNEAS DE ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a uno o más proveedores, ya que la evaluación se realizará por línea de adquisición. Cada oferta deberá considerar la totalidad de los materiales por línea de adquisición, los cuales se encuentran desglosados en el listado de materiales adjunto. En este listado el proveedor deberá indicar los montos por cada material o equipo a ofertar en valor neto, es decir SIN IVA.

**EL MONTO DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL DEBE SER EN VALOR NETO.**

#### **15.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no acepte la orden de compra a través del portal, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación.

#### **16.- COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS**

La Comisión evaluadora estará compuesta por:

- Directora de Obras o su subrogante legal
- Secplan o su subrogante legal

Los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir en el momento de hacer la apertura de la licitación, la declaración de ausencia de intereses y de confidencialidad.



## **17.- DEL CONTRATO**

El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, términos de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado.

## **18.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato derivado del acto de adjudicación, quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 18.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 18.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 18.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 18.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- 18.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- 18.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

## **19.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS.**

Los Artículos adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y los servicios a realizar serán programados en conjunto entre el Municipio y el proveedor adjudicado.